

COMUNICADO AN-10/23

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE FACTURACIÓN EN LÍNEA AL CUARTO GRUPO DE CONTRIBUYENTES.

APRECIAD@S ASOCIADOS DEL PAÍS:

Informamos a ustedes que el Servicio de Impuestos Nacionales - SIN, emitió la Resolución Normativa de Directorio **RND N° 10230000009** y a efectos de facilitar la implementación de sus sistemas informáticos de facturación resuelve la **AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS MODALIDADES DE FACTURACIÓN EN LÍNEA HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2023 PARA EL CUARTO GRUPO DE CONTRIBUYENTES**. Por tanto, las agencias de viaje que fueron notificadas en el cuarto grupo aun podrán emitir las facturas computarizadas y/o manuales hasta el 31 de mayo de 2023.

- Para conocer la modalidad de facturación asignada a su empresa haga click aquí <https://bit.ly/3Nql8vn>

Adjuntamos para su consideración RND N°102300000009 que aclara la presente disposicion.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Lic. Patricia Cespedes
Gerencia General
ABAVYT NACIONAL

La Paz, 29 de marzo de 2023